



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 18 de marzo de 2019

**VISTO;**

Informe N° 067-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de recibido con fecha 15 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 067-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de recibido con fecha 15 de marzo de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que con Carta N° 021-2019-JPS/S.O.SALTUR, el Supervisor de Obra, señor Ing. Juan Alfredo Peña Gutiérrez, solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto **Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltúr; de la Localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – Ítem 1: Componente Mecanismos de Protección y Seguridad “Instalación de Coberturas Permanentes y Cerco de Protección”** en cumplimiento de las partidas consideradas como metas en el expediente técnico, como se indica en los asientos N° 158 y 159° del cuaderno de obra, por lo que dicho responsables indica que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, recomendando se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:



<b>COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>	
“Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltúr; de la Localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – Ítem 1: Componente Mecanismos de Protección y Seguridad “Instalación de Coberturas Permanentes y Cerco de Protección”	
<b>TITULARES</b>	
Presidente	<b>ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO</b> Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos
Miembro	<b>ARQL. JUAN CARLOS UGAZ MORO</b> Coordinador de Arqueología y Conservación
Miembro	<b>C.P.C. RUTH HERMELINDA VÍLCHEZ RÍOS</b> Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad
<b>SUPLENTES</b>	
Presidente	<b>SR. JOSÉ DELGADO CASTRO</b> Conservador – Restaurador
Miembro	<b>GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA</b> Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro	<b>LIC. EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA</b> Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas

Que, estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y al proveído inserto en el documento de vistos corresponde

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora O.S. Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

emitir el acto administrativo que designe al comité de recepción del proyecto u obra materia de la presente resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

<b>COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>	
“Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltúr, de la Localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – Ítem 1: Componente Mecanismos de Protección y Seguridad “Instalación de Coberturas Permanentes y Cerco de Protección”	
<b>TITULARES</b>	
Presidente	<b>ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO</b> Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos
Miembro	<b>ARQL. JUAN CARLOS UGAZ MORO</b> Coordinador de Arqueología y Conservación
Miembro	<b>C.P.C. RUTH HERMELINDA VÍLCHEZ RÍOS</b> Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad
<b>SUPLENTES</b>	
Presidente	<b>SR. JOSÉ DELGADO CASTRO</b> Conservador – Restaurador
Miembro	<b>GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA</b> Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro	<b>LIC. EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA</b> Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Recepción de Obra, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), y demás interesados, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA O.S. NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Riquelme Luis Alfredo Nolasquez Vargas  
Directivo Ejecutivo

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamp@naylamp.gob.pe](mailto:uenaylamp@naylamp.gob.pe)